



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 084 2019-DG-HONADOMANI-SB

14



# Resolución Directoral

Lima 22 de Abril ..... de 2019

Visto, el Expediente N° 05188-19; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La Salud Pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado", asimismo el artículo VI del Título Preliminar de la antes mencionada ley, señala que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco del proceso de descentralización; dentro de este contexto, el numeral 6.1.4. Documento Técnico: cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población en general. Se basa en el conocimiento científico o técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA de fecha 28 de noviembre de 2012, se aprueba la NTS N° 100-MINSA/DGSP V.01, "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Joven", cuya finalidad es contribuir con mejorar la calidad de vida de la y él joven mediante la atención integral de su salud, promoviendo el autocuidado y garantizando el acceso universal a los servicios de salud; teniendo como objetivo general, el establecer la normatividad técnico administrativa para la atención integral de salud de la población comprendida entre los 18 años y los 29 años 11 meses y 29 días de edad, en el marco Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 050-2019-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 01 de abril de 2019, el Director Adjunto pone de conocimiento al Director General que, se ha elaborado el Documento Técnico: "Plan de Despistaje Integral de Salud para escolares de los Centros Educativos de Lima", el mismo que se adjunta al presente; señalando que este cuenta con opinión favorable para su aprobación, manifestando que, con el antes señalado plan se contribuirá a incrementar la demanda en la consulta externa y por ende mejorar nuestros indicadores hospitalarios;

Que, mediante Nota Informativa N° 217-2019-DP-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de abril de 2019, el Jefe del Departamento de Pediatría se dirige al Director Adjunto y expresa su conformidad y respaldo a la propuesta "Plan de Despistaje Integral de Salud para escolares

ETOS RBA SS



de los Centros Educativos de Lima”, como una medida estratégica con el fin de recuperar nuestra demanda de pacientes, notoriamente disminuida por las últimas medidas dictadas por el SIS;

Que, mediante Nota Informativa N° 071-2019-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que recibido el “Plan de Despistaje Integral de Salud para escolares de los Centros Educativos de Lima” el mismo que mereció opinión del Departamento de Pediatría, mostrando su conformidad; y respecto a la estructura del documento y organización del mismo señala que no existen observaciones de parte de su jefatura;

Que, mediante Memorándum N° 147-2019.DG-HONADOMANI.SB, de fecha 12 de abril de 2019, el Director General del HONADOMANI-SB, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Documento Técnico: “Plan de Despistaje Integral de Salud para escolares de los Centros Educativos de Lima” del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, que consta de Once (11) folios (anverso y reverso) los cuales debidamente visadas forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección Adjunta, su difusión y cumplimiento del Plan que se aprueba mediante la presente Resolución Directoral, informando periódicamente de sus resultados a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 27687 RNE 18628

- IAS/C/llccs
- DA
  - OAJ
  - OEI
  - OGC
  - DP
  - OCI
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: **22 Abr. 2019**



**PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE  
LIMA**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN  
BARTOLOMÉ**

**DOCUMENTO TECNICO:**

**PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD  
PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS  
EDUCATIVOS DE LIMA**



**Dirección Adjunta**

**Lima – Perú**



**PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE  
LIMA**

**INDICE**

**INTRODUCCION**

**FINALIDAD**

**OBJETIVO**

**OBJETIVO ESPECIFICOS**

**BASE LEGAL**

**AMBITO DE JURISDICCION**

**POBLACION OBJETIVO**

**IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO**

**CONTENIDO**

**Los Procedimientos a Seguir son los siguientes:**

- I. Pre despistaje:
- II. En el Despistaje

**RESPONSABILIDADES**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**





## PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LIMA

educativo. Según la Encuesta Young Voice Perú de Save the Children revela que los escolares no se sienten seguros en la escuela. Aunque casi el 40% reconoce que es víctima de acoso, solo la mitad se atreve a denunciar. El 45% de adolescentes aseguró haber visto que alguien fue golpeado en el colegio, el 43% dice que fue acosado por las redes sociales, el 22% se sentía preocupado de ser víctima de bullying y el 35% se siente inseguro en su propia aula y durante el recreo. El 8% de escolares que fueron víctimas de bullying refiere que una de las causas del acoso fue tener a sus padres separados.

→ Durante la etapa escolar, en algunos niños empiezan a manifestarse tres afecciones oculares que, de no ser diagnosticadas a tiempo, pueden generar problemas en el correcto desenvolvimiento en sus estudios. Estas son la miopía, hipermetropía y astigmatismo, problemas de refracción que son la causa del 43% de discapacidad visual en el mundo, según indicó la Organización Mundial de la Salud. Para que estos problemas en los ojos no influyan de manera negativa en su rendimiento académico a futuro, es importante que el primer chequeo oftalmológico se realice de manera preventiva en etapa pre escolar (desde los 3 años); aunque no haya una aparente dificultad visual.

La deficiencia visual es un trastorno común que afecta entre el 5 y el 10 % de los niños en edad preescolar, entre el 1 y el 4 % de estos niños padece de ambliopía, así como un estimado de entre el 5 y el 7 % presenta errores de refracción. La ceguera por errores de refracción es un problema de salud pública en muchas partes del mundo. Su presencia implica servicios de salud ocular inadecuados entre la población, dado que el tratamiento del error refractivo es, probablemente el más sencillo y efectivo de las intervenciones para el cuidado ocular.

Durante las últimas décadas, el progreso imparable de la tecnología, la constante creación de dispositivos electrónicos y la masificación del uso de la Internet han llevado a la sociedad posmoderna a un desarrollo exponencial. Sin embargo, este progreso tecnológico ha traído consigo efectos negativos sobre una parte importante de la población debido al uso desmedido de estos dispositivos y la Internet, generando en los usuarios un uso descontrolado e indiscriminado característico de la enfermedad adictiva. Esta adicción se presenta con mayor prevalencia en niños y adolescentes, y los usuarios afectados se caracterizan por un uso compulsivo de la conectividad tecnológica con inconciencia de este, trastornos del rol personal, alteración de la interacción social, aislamiento, disminución de la comunicación sensorial, desconexión de la realidad y desórdenes del control de impulsos; con tendencia a la aparición de una conducta agresiva, ideas tanáticas y anulación del sentimiento de culpa. Además, la pérdida de la "familia natural" y su reemplazo por la "familia asistencial" es un contexto común los afectados por esta adicción. Se ha observado que esta patología comparte rasgos neurobiológicos con otros tipos de adicciones y la asociación de esta con otras alteraciones psiquiátricas resalta la importancia de su oportuno reconocimiento y manejo.

La obesidad y el sobrepeso en el Perú están alcanzando niveles alarmantes. Según el Observatorio de Nutrición y Estudio del Sobrepeso y Obesidad, el 53.8% de la población





## PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LIMA

Para ello, contamos con el recurso humano de los departamentos asistenciales de pediatría, cirugía pediátrica, de ayuda al diagnóstico y de ayuda al tratamiento, odontología, y de enfermería, también tenemos la metodología y la experiencia de eventos similares realizados anteriormente.

### FINALIDAD

Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil escolar menor de diez años en el ámbito jurisdiccional, a través del despistaje y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de nivel local.

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir, a nivel local, con la reducción de la prevalencia de anemia infantil, violencia familiar y maltrato infantil, errores refractivos, etc., a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas mediante la identificación de patologías en la población de escolares menores de 10 años.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar, tratar y prevenir la anemia con suplementos de hierro a niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
2. Identificar, tratar y prevenir la obesidad, sobrepeso y la desnutrición crónica en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
3. Identificar, tratar y prevenir la diabetes e hipertensión arterial en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
4. Identificar, tratar y prevenir la violencia familiar y maltrato infantil en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
5. Identificar, tratar y prevenir los errores refractivos y patologías oculares en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
6. Identificar, tratar y prevenir la hipoacusia en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil.
7. Identificar, tratar y prevenir las patologías odontoestomatológicas en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil
8. Identificar, tratar y prevenir patologías de la columna vertebral así como de los pies en niñas y niños escolares menores de 10 años y adolescentes como parte de la atención de la salud materno infantil





**PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LIMA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO**

Público Objetivo Primario (POP)

- Niñas y niños escolares menores de 10 años.

**CONTENIDO**

**Los Procedimientos a Seguir son los siguientes:**

**I. Pre despistaje:**

- a) El Departamento de Apoyo al tratamiento a través del Servicio de Trabajo Social – Unidad de Campañas, debe realizar las coordinaciones respectivas con los Directores de las diferentes instituciones educativas, para la realización del despistaje en las fechas y horario programado, asimismo, se debe contar con ambientes disponibles para el cumplimiento del tamizaje y la disposición de lavabos.
- b) Se Procederá a realizar los acuerdos de partes – HONADOMANI San Bartolomé- Institución Educativa para efectuar en forma conjunta el despistaje y que motivarán a los padres de los niños en los que se detecta alguna patología, acudan al Hospital San Bartolomé para su atención.
- c) Asimismo, el Departamento de Apoyo al tratamiento a través del servicio de Trabajo Social – Unidad de Campañas, debe coordinar con los diferentes departamentos para que dispongan del personal que asistirá a la actividad y de los recursos que se requieran.

**II. En el Despistaje**

Cada uno de los siguientes departamentos participará de la siguiente manera:

**A) Departamento de Enfermería:**

- Verificará que la ficha de despistaje esté debidamente registrada.
- Control del peso, talla, presión arterial y la saturación.

**B) Departamento de Pediatría:**

- Evaluará el peso, talla, presión arterial y la saturación.
- Realizará examen oro faríngeo, cabeza, adenopatías cervicales, evaluación básica cardíaca, pulmonar y abdominal.
- Evaluará columna vertebral y patología en los pies.





**PLAN DE DESPISTAJE INTEGRAL DE SALUD PARA ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LIMA**

\*CRED

\*Medicina Física y Rehabilitación

Departamento de Cirugía Pediátrica

\*Oftalmología

\*Otorrinolaringología

Departamento de Odontología

Departamento de Ayuda al Diagnostico

Departamento de Apoyo al Tratamiento

\*Servicio de Psicología

\*Servicio de Nutrición

Departamento de Enfermería

Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones

**ANEXOS**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019 SEGÚN COORDINACIONES CON LOS COLEGIOS</b>		
<b>CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>MESES</b>	<b>HORARIO</b>
COLEGIOS PUBLICOS	ABRIL A DICIEMBRE	8AM -12 AM
COLEGIOS PRIVADOS	ABRIL A DICIEMBRE	8AM -12 AM



